
THE WESTERN CONFERENCE OF TEAMSTERS PENSION PLAN



RESUMEN DE CAMBIOS DEL PLAN
ABRIL 2021



Western Conference of Teamsters Pension Trust

Un plan de pensiones administrado conjuntamente por el empleador y el empleado, fundado en 1955

AVISO IMPORTANTE PARA PARTICIPANTES Y JUBILADOS DEL PLAN

Abril 2021

Este aviso proporciona un resumen de los cambios recientes del Plan adoptados por los fideicomisarios. La información que se incluye en este aviso es un suplemento de su Resumen del Western Conference of Teamsters Pension Plan publicado en 2018 (**Folleto del Resumen del Plan**). Debe consultar ese documento para obtener información detallada sobre los términos utilizados en este aviso, como *empleo suspendible* y *tasa de acumulación*. También puede visitar el sitio web del Plan en www.wctpension.org.

Los cambios discutidos en este aviso son:

- **Beneficio de jubilación por discapacidad: requisitos modificados que deben cumplir ciertos participantes que no están en el programa federal del seguro social**
- **Reglas de límites de horas flexibles para reempleo después de la jubilación**
- **Bonificaciones acumuladas por servicio en 2020, 2021, 2022 y 2023**

Si después de leer la información tiene más preguntas sobre estos cambios y cómo se aplican a usted, comuníquese con su Oficina Administrativa. Las direcciones y números de teléfono se incluyen en el reverso de este aviso.

Si tiene preguntas, comuníquese con su Oficina Administrativa. Las direcciones y números del teléfono se incluyen en el reverso de esta aviso.

Beneficio de jubilación por discapacidad: requisitos modificados que deben cumplir ciertos participantes que no están en el programa federal del seguro social

Uno de los requisitos principales del Plan para calificar para un beneficio de jubilación por discapacidad es que se determine que el participante cumple los requisitos para los beneficios del programa de Beneficios del Seguro por Discapacidad (DIB) de la Administración del Seguro Social (SSA).

Estos requisitos se ampliaron para permitir el derecho para:

- Participantes que no cumplen los requisitos para recibir beneficios del programa del DIB de la SSA, pero que han recibido una determinación de seguro por discapacidad de la SSA al amparo del programa de empleo gubernamental calificado de Medicare, y
- Participantes que no cumplen los requisitos para recibir beneficios del programa del DIB de la SSA o del programa de empleo gubernamental calificado por Medicare, pero que han recibido una determinación de discapacidad de un empleador del gobierno federal, estatal o local y reciben un beneficio de jubilación por discapacidad de ese empleador, y el Fideicomiso ha determinado que su discapacidad se ajusta al estándar de discapacidad de la SSA.

Las reglas de jubilación por discapacidad son complejas y las explicaciones que se incluyen en este folleto es solo un resumen. Consulte el Folleto del Resumen del Plan o comuníquese con su Oficina Administrativa si tiene alguna pregunta.

(Para obtener más información sobre la [jubilación por discapacidad](#), consulte las páginas 51 a 54 de su Folleto del Resumen del Plan).

Reglas de límites de horas flexibles para reemplazo después de la jubilación

Comenzando con el trabajo realizado en enero de 2020, las reglas que rigen el reemplazo se han modificado para permitir que los jubilados menores de 65 años trabajen una mayor cantidad de horas de *empleo suspendible* tanto en un mes calendario como en un año calendario, sin perder su beneficio mensual. Estos cambios se aplican tanto al empleo cubierto como al no cubierto.

Si es un jubilado menor de 65 años, puede trabajar en un *empleo suspendible* durante la cantidad de horas que desee durante los **tres** meses de un año calendario sin perder ninguna parte de su beneficio. Perderá el derecho a recibir parte o la totalidad del pago de su beneficio de jubilación para el cuarto mes y cualquier mes subsiguiente de cada año calendario en el que las horas de empleo suspendible que trabaje (o por el que se le pague) igualen o excedan su límite de horas aplicable para ese mes.

El otro cambio significativo es un aumento en la cantidad de horas de empleo suspendible que un jubilado puede trabajar en un mes calendario. Este cambio se aplica al empleo suspendible que ocurre antes o en el mes en que el jubilado cumple 60 años.

En las siguientes páginas encontrará ejemplos que demuestran cómo funcionan las nuevas reglas. Los ejemplos están destinados a servir únicamente como una guía de información. Para comprender mejor estas nuevas reglas, es importante estar familiarizado con dos conceptos clave de reemplazo. Estos son:

- **Empleo suspendible**
- **Límites de horas aplicables**

Las reglas de empleo suspendibles son complejas y las explicaciones incluidas en este folleto son solo un resumen. Consulte el Resumen del Plan o comuníquese con su Oficina Administrativa si está considerando regresar a trabajar después de la jubilación.

► Empleo suspendible

Según las reglas de suspensión de beneficios del Plan, usted pierde el derecho a recibir su beneficio de jubilación por edad durante cualquier mes si:

- Trabaja en un **empleo suspendible** durante ese mes, y
- Las horas que trabaja igualan o exceden su **límite de horas aplicable** para ese mes.

El Plan aplica tres pruebas separadas para determinar si su trabajo posterior a la jubilación está sujeto a las reglas de suspensión de beneficios del Plan. Estas son:

- La prueba *comercial o artesanal*
- La prueba de la *industria*
- La prueba del *área geográfica*

Para que su reemplazo califique como empleo suspendible, el Plan debe determinar que su empleo cumple con las tres pruebas. Las pruebas son diferentes dependiendo si su trabajo es un empleo *cubierto* o *no cubierto*.

Las reglas de suspensión de beneficios requieren que notifique a su Oficina Administrativa por escrito cada vez que regrese a trabajar en cualquier tipo de empleo.

Si está considerando regresar al trabajo después de la jubilación, no debe intentar aplicar estas pruebas por su cuenta ni depender de otra cosa que no sea una evaluación escrita de su Oficina Administrativa. Las determinaciones de reemplazo no se pueden dar por teléfono.

Para recibir una determinación sobre si un trabajo se considera un empleo suspendible, debe enviar un formulario de *Solicitud de Evaluación de Reemplazo* a su Oficina Administrativa. Si decide comenzar a trabajar para el empleador antes de recibir su carta de determinación, asegúrese de permanecer por **debajo** del **límite de horas aplicable** en caso de que se determine que el trabajo sea un empleo suspendible.

(Para obtener más información sobre cómo **trabajar después de su jubilación**, consulte las páginas 89 a 96 de su Folleto del Resumen del Plan).

► Límites de horas aplicables

Según las reglas de suspensión de beneficios del Plan, usted pierde el derecho a recibir el pago de su beneficio de jubilación por cualquier mes calendario si las horas de empleo suspendible que trabaja (o por el que se le paga) igualan o exceden su límite de horas aplicable para ese mes. El límite de horas que se aplica depende de su edad a principios del mes. El cuadro a continuación muestra las reglas para determinar su límite de horas.

Las reglas de límite de horas aplicables se cambiaron a partir de enero de 2020.

Efectivo para el trabajo que ocurra hasta el mes que incluye su cumpleaños cuando cumple 60 años, puede trabajar menos de 60 horas en un mes y no perder su beneficio mensual. Anteriormente, el límite mensual era inferior a menos de 50 horas.

Además, ahora puede trabajar en un empleo suspendible durante todas las horas que

desee durante esos *tres* meses calendario en un año calendario sin perder ninguna parte de su beneficio. Los *tres* meses calendario no tienen que ser consecutivos. Perderá el derecho a recibir parte o la totalidad del pago de su beneficio de jubilación para el cuarto y cualquier mes subsiguiente de cada año calendario en el que las horas de empleo suspendible que trabaja (o por el que se le paga) igualan o exceden su límite de horas aplicable para ese mes (es decir, después de exceder el límite durante tres meses en el mismo año calendario).

Su plan cuenta las horas que trabajó, así como todas las horas por las que se le paga (como vacaciones, servicio de jurado, licencia por enfermedad o otras horas compensadas). Para obtener más información sobre las horas que se utilizarán para determinar si cumple con el límite de horas, consulte la Descripción resumida del plan o comuníquese con su Oficina Administrativa.

► Determinación de los límites de horas aplicables

Hasta 60 años de edad

Si su reemplazo ocurre en un mes que comienza antes o incluye su cumpleaños de 60 años, perderá su beneficio mensual si trabaja 60 horas o más de empleo suspendible en ese mes.

De 60 a 65 años

Si su reemplazo ocurre entre el mes siguiente a su cumpleaños de 60 años y el mes que termina con su cumpleaños de 65 años, perderá su beneficio mensual si trabaja 85 horas o más de empleo suspendible en ese mes.

Nueva regla: comenzando con el trabajo realizado en enero de 2020, si es menor de 65 años, puede trabajar en un empleo suspendible durante la cantidad de horas que desee durante los tres meses calendario de un año calendario sin perder ninguna parte de su beneficio.

Después de los 65 años

Si su reemplazo ocurre en un mes que comienza después de cumplir 65 años, puede trabajar cualquier cantidad de horas sin limitación y sus beneficios no serán suspendidos.

Nota importante: para recibir beneficios de jubilación anticipada, debe terminar y completar en su totalidad el empleo con su empleador cubierto más reciente. Si regresa a trabajar para el mismo empleador por cualquier cantidad de horas dentro de los seis meses posteriores que dejó de trabajar para ese empleador, las reglas del Plan asumen que no tenía la intención de jubilarse permanentemente. Si no proporciona una prueba satisfactoria de que tenía la intención de jubilarse de forma permanente, se cancelará su beneficio de jubilación anticipada y se le pedirá que reembolse todos los beneficios recibidos. Para obtener más información, consulte la página 75 en el Capítulo 13 de su Folleto del Resumen del Plan.

(Para obtener más información sobre cómo trabajar después de su jubilación, consulte las páginas 89 a 96 de su Folleto del Resumen del Plan).


Ejemplos de cómo aplicar las nuevas reglas de límite de horas para el reemplazo después de la jubilación


Los ejemplos a continuación muestran cómo un jubilado podría regresar a trabajar y mantener sus derechos para recibir beneficios bajo las nuevas reglas de límite de horas aplicables en un año calendario. Suponga lo siguiente:


- El jubilado cumple 60 años en junio del año #3.
- El jubilado está trabajando en un empleo suspendible en años que comienzan en enero de 2020 o después.

Límites de horas aplicables:

- <60 horas para edades de <60
- <85 horas para edades de 60 a 65
- Horas ilimitadas para mayores de 65 años

 Bajo el límite de horas aplicable

 Límite aplicable de horas excedentes: dentro de los 3 meses de "horas ilimitadas"

 Límite aplicable de horas excedentes: y más de 3 meses de "horas ilimitadas"

Año #1 (2020 o después)

El jubilado en este ejemplo es menor de 60 años y trabaja por *debajo* del límite de horas aplicable (menos de 60 horas), de enero a septiembre. El jubilado trabaja por *encima* del límite de horas aplicable durante los próximos tres meses calendario (de octubre a diciembre). El jubilado no pierde ninguna parte de un beneficio de jubilación mensual en el año número 1, ya que las horas de trabajo excedieron el límite de horas en solo tres meses.

| Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| 58 | 55 | 50 | 52 | 0 | 0 | 0 | 53 | 54 | 150 | 175 | 200 |

Año #2

El jubilado en este ejemplo es menor de 60 años y trabaja *por encima* del límite de horas aplicable en febrero, mayo y octubre a diciembre. El jubilado no pierde un beneficio de jubilación mensual durante los primeros tres meses del año calendario trabajado por encima del límite de horas (febrero, mayo y octubre). Pero, durante el cuarto y quinto mes (noviembre y diciembre), el jubilado no tiene derecho a recibir un beneficio de jubilación mensual ya que el jubilado continuó trabajando por encima del límite de horas.

| Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| 59 | 60 | 58 | 57 | 60 | 50 | 52 | 44 | 52 | 150 | 175 | 200 |

Año #3

En este ejemplo, el jubilado cumple 60 años en junio. Para los meses de enero a junio, el límite de horas permanece en menos de 60 horas. A partir de las horas trabajadas en julio, el límite de horas se cambia a menos de 85 horas. El jubilado no pierde el beneficio mensual de marzo, junio y septiembre. Pero el beneficio del jubilado para octubre, el cuarto mes que el jubilado trabajó por encima del límite de horas, se pierde.

| Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| 58 | 51 | 61 | 58 | 59 | 84 | 84 | 84 | 86 | 150 | 84 | 84 |

← Menores de 60 años | De 60 a 65 años →
Límite de <60 horas | Límite de <85 horas

(Para obtener más información sobre cómo [trabajar después de su jubilación](#), consulte las páginas 89 a 96 de su Folleto del Resumen del Plan).

Bonificaciones acumuladas por servicio en 2020, 2021, 2022 y 2023

Según la fórmula de beneficios de la cuenta de contribución, usted gana un beneficio mensual con base en un porcentaje de todas las contribuciones básicas que los empleadores cubiertos hacen por su empleo cubierto después de 1986.

Para los años **2020 - 2023**, los Fideicomisarios otorgaron bonificaciones especiales de pensión de acuerdo con la fórmula de beneficios de la cuenta de contribución del Plan, aumentando la tasa de acumulación de 1.2% a **1.5%** para el año **2020**, y a **1.6%** para los años **2021, 2022, y 2023**. La tasa de acumulación volverá al 1.2% para el servicio en el año 2024 y en adelante (*a menos que los Fideicomisarios realicen más cambios*).

Las tasas de acumulación de 1.5% o 1.6% para los años aplicables se aplican a todos los participantes independientemente del número de años de servicio que el participante haya acumulado. La tasa de acumulación por devengar servicios no contributivos se mantiene en el 1.2%.

A continuación se muestran dos tablas:

- Tabla 1 – *Los Porcentajes de beneficios de la cuenta de contribución* indican los porcentajes utilizados para calcular un beneficio de aportación para las contribuciones obtenidas a partir de 2009 en adelante. Para años anteriores, consulte su Folleto del Resumen del Plan.
- Tabla 2 – *El Beneficio acumulado de la cuenta de contribución mensual* muestra ejemplos del beneficio mensual que obtendrá según las tasas de acumulación de bonificación para 2020 y 2021 - 2023 según su tasa de contribución.

| Tabla 1 Porcentajes de beneficios de la cuenta de contribución | |
|--|---|
| La tabla a continuación muestra los porcentajes de beneficios específicos que se aplican a cada período de empleo cubierto a partir de 2009. Los porcentajes de años adicionales se pueden encontrar en la Descripción resumida del plan. Tenga en cuenta los porcentajes de beneficios más altos para los años calendario 2020-2023, que son posibles gracias al desempeño financiero de su Plan de Pensión y otros factores. | |
| Año calendario | El porcentaje de beneficio para el año calendario es: |
| 2009 hasta 2019 | 1.20% |
| → 2020 | 1.50% |
| → 2021 hasta 2023 | 1.60% |
| 2024 y después | 1.20% |

| Tabla 2 Beneficio mensual ganado según diferentes tasas de contribución | | | | | | | |
|--|---|--|---|--|---|--|---|
| Utilice esta tabla para estimar el beneficio de jubilación normal mensual ganado según las diferentes tasas de contribución. Los cálculos de pensión son complejos y el monto de su propio beneficio depende de su historial laboral exacto. Su Oficina Administrativa puede proporcionarle una estimación de los beneficios si lo solicita. | | | | | | | |
| Tasa de contribución básica | X | Horas anuales cubiertas totales (suponen 2080 horas cubiertas) | = | Contribuciones anuales totales del empleador | Su beneficio mensual ganado para cada año 2009 - 2019 (1.20%) | Su beneficio mensual ganado para el año 2020 (1.50%) | Su beneficio mensual ganado para cada año 2021 - 2023 (1.60%) |
| \$1.00 | X | 2,080 | = | \$2,080.00 | \$24.96 | \$31.20 | \$33.28 |
| \$2.00 | X | 2,080 | = | \$4,160.00 | \$49.92 | \$62.40 | \$66.56 |
| \$4.00 | X | 2,080 | = | \$8,320.00 | \$99.84 | \$124.80 | \$133.12 |
| \$6.00 | X | 2,080 | = | \$12,480.00 | \$149.76 | \$187.20 | \$199.68 |
| \$8.00 | X | 2,080 | = | \$16,640.00 | \$199.68 | \$249.60 | \$266.24 |
| \$10.00 | X | 2,080 | = | \$20,800.00 | \$249.60 | \$312.00 | \$332.80 |

(Para obtener más información sobre el beneficio de la **cuenta de contribución**, consulte las páginas 19-28 de su Folleto del Resumen del Plan).



Patronato del fondo del Western Conference of Teamsters Pension Trust

Desde 13 de abril de 2021

Para obtener una lista actualizada de fideicomisarios, consulte el punto *Acerca del fideicomiso de pensiones* en el sitio web del plan en www.wctpension.org.

Fideicomisarios sindicales Presidente del sindicato

Chuck Mack

Western Conference of Teamsters
Fideicomiso de pensiones
2440 Camino Ramon, Suite 323
San Ramon, CA 94583-4326

Área noroeste

Tony L. Andrews

Presidente
Consejo conjunto de camioneros No. 37
1872 NE 162nd Avenue
Portland, OR 97230-5642

Rick Hicks

Presidente
Consejo conjunto de camioneros No. 28
14675 Interurban Avenue South, Suite 301
Tukwila, WA 98168-4614

Michael Beranbaum

Secretario-tesorero
Camioneros, Local No. 670
750 Browning Avenue SE
Salem, OR 97302-3806

Scott A. Sullivan

Secretario-tesorero
Camioneros, Local No. 763
14675 Interurban Avenue South, Suite 305
Tukwila, WA 98168-4617

Área de Rocky Mountain

Steven P. Vairma

Presidente
Consejo conjunto de camioneros No. 3
10 Lakeside Lane, Suite 2E
Denver, CO 80212-7430

Spencer Hogue

Secretario-tesorero
Camioneros, Local No. 222
2641 South 3270 West
Salt Lake City, UT 84119-1119

Área del norte de California

Rome Aloise

Presidente
Consejo conjunto de camioneros No. 7
7750 Pardee Lane
Oakland, CA 94621-1497

Dave Hawley

Presidente
Consejo conjunto de camioneros No. 137
3540 South Market Street
Redding, CA 96001-3820

John Bouchard

Secretario-tesorero
Camioneros, Local No. 350
Cedar Hill Office Building
295-89th Street, Suite 304
Daly City, CA 94015-1656

Área suroeste

Randy Cammack

Presidente
Consejo conjunto de camioneros No. 42
981 Corporate Center Drive, Suite 200
Pomona, CA 91768-2611

Mike Bergen

Secretario-tesorero
Camioneros, Local No. 166
18597 Valley Boulevard
Bloomington, CA 92316-1857

Rick Middleton

Secretario-tesorero
Camioneros, Local No. 572
450 East Carson Plaza Drive, Suite A
Carson, CA 90746-3227

Fideicomisarios del empleador

Presidente del empleador

Edward R. Lenhart

Western Conference of Teamsters
Fideicomiso de pensiones
1300 114th Avenue SE, Suite 130
Bellevue, WA 98004-6928

Área noroeste

Patrick J. Callans

Vicepresidente Ejecutivo, Administración
Costco Wholesale Corporation
999 Lake Drive
Issaquah, WA 98027-5384

Robert L. Hutchison

Vicepresidente de Relaciones Laborales
Globales
Americold Logistics LLC
10 Glenlake Parkway
Suite 600, South Tower
Atlanta, GA 30328-3582

Rick E. Porter

Fideicomisario del empleador
26111 North 54th Lane
Phoenix, AZ 85083-1232

Área de Rocky Mountain

Bob Blyth

Vicepresidente de Relaciones Laborales
US Foods, Inc.
6133 North River Road, Suite 800
Rosemont, IL 60018-5175

James R. Ham

Fideicomisario del empleador
6805 West Ironwood Place
Marana, AZ 85658-5042

Área del norte de California

Jeff A. Carlsen

Vicepresidente Ejecutivo de Capital
Humano y
Director de Administración
Reyes Holdings LLC
6250 North River Road, Suite 9000
Rosemont, IL 60018-4241

Darin J. Torosian

Vicepresidente de Recursos Humanos
The Kroger Company
1014 Vine Street
Cincinnati, OH 45202-1100

Robert E. Wrightson

Fideicomisario del empleador
18160 Cottonwood Drive, #210
Sunriver, OR 97707-9317

Área suroeste

Brent R. Bohn

Vicepresidente del Grupo, Relaciones
Laborales
Albertsons Companies, Inc.
1421 South Manhattan Avenue
Fullerton, CA 92831-5221

Joseph F. Hodge

Fideicomisario del empleador
14685 Juniper Street
Westminster, CA 92683-5488

Chris Langan

Fideicomisario del empleador
2618 Corral Drive
Celina, TX 75009-1466

THE WESTERN CONFERENCE OF TEAMSTERS PENSION PLAN

www.wctpension.org



OFICINAS ADMINISTRATIVAS

OFICINA ADMINISTRATIVA DEL NOROESTE/ROCKY MOUNTAIN

Western Conference of Teamsters Pension Plan
2323 Eastlake Avenue East
Seattle, WA 98102-3393
(206) 329-4900
(800) 531-1489

OFICINA ADMINISTRATIVA DEL NORTE DE CALIFORNIA

Western Conference of Teamsters Pension Plan
1000 Marina Boulevard, Suite 400
Brisbane, CA 94005-1841
(650) 570-7300
(800) 845-4162

OFICINA ADMINISTRATIVA DEL SUROESTE

Western Conference of Teamsters Pension Plan
225 South Lake Avenue, Suite 1200
Pasadena, CA 91101-3000
(626) 463-6100
(866) 648-6878

CENTROS DE SERVICIOS REGIONALES

OFICINA DE MERIDIAN

Western Conference of Teamsters Pension Plan
3597 East Monarch Sky Lane, Suite 340
Meridian, ID 83646-1080
(208) 898-7500
(800) 531-1489

OFICINA DE PORTLAND

Western Conference of Teamsters Pension Plan
700 NE Multnomah Street, Suite 350
Portland, OR 97232-4197
(503) 238-6961
(800) 845-9040

Puede encontrar información más detallada sobre el Plan en el Folleto del Resumen del Plan.
También puede visitar el sitio web del Plan en www.wctpension.org o llamar a su Oficina Administrativa.

Para más información detallada del Plan, consulte el folleto del Resumen del Plan (versión en español).
También puede visitar nuestro sitio web en www.wctpension.org
o llamar a una Oficina Administrativa. Sí, se habla español.

